

con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 19 de enero de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 27 de enero de 2005 por el que se notifica la Resolución de 23 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, recaída en recurso de reposición contra Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se resuelve la concesión de plazas en residencias educativas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004/2005.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de 23 de diciembre de 2004, recaída en recurso de reposición expediente nº 1334-04-247, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. NICOLÁS CRISTEA, en nombre y representación de su hija, contra la Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se

resuelve la convocatoria de plazas en residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que es firme en vía administrativa cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro de la Resolución del recurso de reposición, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 27 de enero de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2005 por el que se notifica a D<sup>a</sup> Cristina Ávila Rojas la Resolución de 22 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda revocar la ayuda concedida.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se acuerda la revocación de la ayuda concedida a Doña Cristina Ávila Rojas, expediente 1021-04-196, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Revocar la beca (modalidad comedor y transporte urbano) que ha sido concedida a D<sup>a</sup> Cristina Ávila Rojas en virtud de la Orden de 21 de agosto de 2003, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias

durante el curso académico 2003/2004 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 400 euros.

SEGUNDO.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No deberá proceder al reintegro de la cantidad señalada, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 3 de febrero de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Cárnicas El Limero, S.C.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas El Limero, S.C.

Último domicilio: Plaza de Europa, 1.

Expediente nº: 265/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 3.3.4

Normativa infringida:

— R.D. 147/1993, 29-01 (B.O.E. 61, 12-03) Anexo I, capítulo XI, puntos 50 y 51.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 25 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Lérida Tubarian.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Fernando Lérida Tubarian.

Último domicilio conocido: Alonso de Escobar, 21-E.- Badajoz.

Expediente nº: 343/2004.